



ESCUELAS PÚBLICAS DE GARDEN CITY

Alumno
Código
de conducta

2023-2024

1333 Radcliff | Ciudad Jardín, Michigan 48135 | escuelasjardincity.com | (734) 762-8300

Declaración de no discriminación

ESTUDIANTES SIN DISCRIMINACIÓN

La Junta de Educación de Garden City cumple con todas las leyes federales y estatales que prohíben la discriminación por motivos de raza, color, credo, religión, origen nacional, sexo, discapacidad o discapacidad, edad, peso, estado civil, condición de veterano, ciudadanía o cualquier otro factor. Prohibido por la ley. No se tolerará el acoso sexual de los estudiantes. Los procedimientos de apelación se encontrarán en el Código de conducta estudiantil de la Junta de Educación de Garden City.

Director de Servicios Especiales
Coordinador de la Sección 504
1333 Radcliff
Ciudad jardín, MI 48135
734-762-6372

Directora de Servicios Estudiantiles
Coordinador de Derechos Civiles
1333 Radcliff
Ciudad jardín, MI 48135
734-762-6385

Tabla de contenido

Declaración de no discriminación.....	2
Reconocimiento de los Derechos Civiles.....	5
Mantenerse conectado con las escuelas de Garden City.....	6 Descripción general del Código de conducta estudiantil.....
7 Procedimientos de debido proceso	8 Definición del rango de sanciones.....
8 Intervención administrativa	8 Contacto con los padres.....
8 Conferencia de padres	8 Escuela de sábado.....
8 Suspensión	8 Conferencias obligatorias para padres.....
9 Intervención externa obligatoria.....	9 Evaluación del uso de sustancias químicas
9 Remisión a la policía y/o Procesamiento.....	9 Remisión obligatoria a servicios sociales y/o de salud mental
9 Consejería o tratamiento continuo.....	9 Restitución.....
9 Suspensión o Expulsión.....	10 Suspensión a corto plazo
10 Suspensión a largo plazo.....	10 Expulsión.....
10 reglas de comportamiento estudiantil.....	11 Definición de violaciones de las reglas para estudiantes Comportamiento.....
11 Alcohol/Tabaco/Nicotina	11 Alcohol/Vapeo/Sustancias Químicas.....
11 Posesión o Uso.....	11 Venta o Entrega.....
11 Drogas/Sustancias falsificadas/Parafarmacia.....	11 Posesión o Uso.....
11 Venta o Entrega.....	11 Agresión/Pelears/Mala conducta grave.....
11 Acoso/Ciberacoso	12 Novatadas.....
12 Otros Conducta prohibida.....	12 Armas e Instrumentos Peligrosos.....
12 Armas parecidas	12 Dispositivos de Protección Personal..
13	

Tabla de contenidos (cont.)

Fuegos artificiales/explosivos/sustancias químicas.....	13
Dispositivos de comunicación electrónica (ECD).....	13
Pandilla -Actividad relacionada	13
Vestimenta y apariencia.....	13
Descripción general.....	13
Consideraciones generales	14
Zapatos.....	14
Sombreros y coberturas para la cabeza.....	14
Camisas	15
Pantalones cortos, faldas y pantalones	15
Joyas/Piercings.....	15
Uso de la tecnología.....	15
Suspendido/Expulsado Estudiantes en propiedad/actividades/eventos escolares	15
Daños a la propiedad/vandalismo.....	15
Acoso discriminatorio.....	15
Procedimiento de denuncia de estudiantes por acoso discriminatorio	16
Paso uno	16
Paso dos	16
Paso tres	16
Paso cuatro	16
Paso cinco	16
Paso seis	16
Distribución de literatura.....	16
Interrupción de la escuela.....	17
Cumplimiento del Personal	17
Grabación sin permiso	17
Amenazas de bomba/Amenazas similares.....	17
Actos Criminales.....	17
Registro e Autorización de acción disciplinaria.....	17
Incautación	18
Políticas de asistencia escolar y ausentismo escolar.....	18
Requisito de graduación de MME.....	19
Código de conducta de Internet	19
Acceso a Internet para estudiantes.....	20
Grados K-2.....	20
Grados 3-6	20
Grados 7-8.....	20
Grados 9-12.....	20

Reconocimiento de Derechos Civiles

¿Alguna vez has sentido que te perdiste algo importante en la escuela? Quizás perdió la oportunidad de inscribirse en una clase o de recibir información sobre una carrera. Tal vez era una oportunidad para hacer una prueba para una obra de teatro escolar o formar parte del equipo universitario. No tener la oportunidad de explorar tus intereses o aprovechar las oportunidades en la escuela es una forma segura de perderte algo.

Como estudiante, usted tiene derechos y responsabilidades garantizados bajo las leyes federales que establecen que ninguna persona en los Estados Unidos, por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, edad o discapacidad, será excluida de la participación en, ni se le negará el beneficios o estar sujeto a discriminación de un programa, servicio o actividad educativa que reciba asistencia financiera federal.

Las leyes simplemente significan que su escuela no puede tratar a los estudiantes de manera diferente. Conocer tus derechos es tu primera responsabilidad. Ejercer sus derechos de manera justa, honesta y razonable es su segunda responsabilidad. Si usted o su padre/tutor desean obtener más información sobre sus derechos como estudiante, comuníquese con el Coordinador de Derechos Civiles:

Dr. Stanley Szczotka
Escuelas públicas de la ciudad jardín
1333 Calle Radcliff
Ciudad Jardín, MI 48135
734-762-6385

Como Coordinadora de Derechos Civiles, la Dra. Szczotka procesará e investigará todas las quejas de discriminación.

Mantenerse conectado con las escuelas de Garden City

www.GardenCitySchools.com: La forma principal de mantenerse conectado con las Escuelas Públicas de Garden City es accediendo a la página web del distrito: www.GardenCitySchools.com

En contacto: El distrito también utiliza un servicio de telepadres que está vinculado a sus números de contacto telefónicos principales y este servicio se utiliza para enviar correos electrónicos y mensajes de texto a los padres. Los padres deben mantener actualizada la información de contacto, el correo electrónico y los números de teléfono para recibir de manera confiable estos mensajes del distrito.

Facebook: Busque [Escuelas públicas de Garden City] a través de Facebook o utilice este enlace para indicarnos que nos gusta en Facebook.

Gorjeo: La cuenta de Twitter del distrito se llama GCPSK12.

Instagram: La cuenta de Instagram del distrito se llama GCPSK12.

Descripción general del Código de conducta estudiantil

El Código de Conducta Estudiantil de las Escuelas de Garden City es emitido por la Junta de Educación de Garden City para información y orientación de estudiantes, padres, maestros y administradores. El objetivo es proporcionar un código justo que proteja a los estudiantes y, al mismo tiempo, conserve para los funcionarios escolares la autoridad necesaria para mantener el orden y brindar una buena experiencia educativa a los estudiantes del distrito. El código identifica las responsabilidades de los estudiantes, los derechos de los estudiantes, ciertas categorías de mala conducta que requieren acción disciplinaria y los tipos de acciones disciplinarias, hasta e incluyendo la expulsión, que pueden imponerse considerando aspectos tales como la naturaleza y gravedad de la infracción, la hechos particulares involucrados, la edad del estudiante, el historial de conducta previo del estudiante, la naturaleza persistente y/o crónica de la mala conducta, la recomendación del personal de la escuela y todas las demás circunstancias que se consideren relevantes. El código también establece procedimientos para llevar a cabo dichas acciones disciplinarias. Debido a que ni este ni ningún código estudiantil pueden cubrir todos los problemas, procedimientos o preguntas que puedan surgir en un entorno de escuela pública, los estudiantes y los padres deben dirigir preguntas específicas o solicitudes de información adicional al administrador del edificio.

Las categorías de mala conducta y acción disciplinaria enumeradas en este código de conducta estudiantil se aplican cuando un estudiante se encuentra en la propiedad escolar, en camino hacia o desde la escuela, en un vehículo motorizado que se utiliza para un propósito comercial escolar o en una actividad relacionada con la escuela, función o evento. También se aplican cuando la mala conducta involucra a otro estudiante que está en camino hacia o desde la escuela o cuando la mala conducta ocurre fuera de la propiedad escolar pero es de naturaleza tan grave que la asistencia continua del estudiante a la escuela presentaría un peligro para la salud y seguridad de los estudiantes, o empleados o pondría en peligro el buen funcionamiento del proceso educativo.

La ley de Michigan autoriza a las juntas escolares locales a establecer reglas, regulaciones y sanciones razonables como se describe en el Código de conducta estudiantil del distrito. La mayoría de los estudiantes no violan el código de conducta después de haber sido informados sobre las expectativas de comportamiento estudiantil; sin embargo, en caso de una violación de conducta, el distrito apoya la filosofía de Prácticas Restaurativas como alternativa a la suspensión. Las Prácticas Restaurativas son un enfoque para abordar la mala conducta, los conflictos o las ofensas de los estudiantes mientras se mantiene a los estudiantes en la escuela y se les permite rendir cuentas por el daño que han causado. Los estudiantes reciben ayuda para reparar el daño y restaurar las relaciones siempre que sea posible. Si las sanciones son finalmente necesarias, los procedimientos básicos utilizados para implementarlas y el proceso de apelación se detallan a continuación.

Procedimientos de debido proceso:

Los siguientes procedimientos sólo rigen la suspensión o expulsión de un estudiante del programa educativo del distrito escolar. La disciplina en la naturaleza de una tarea escolar el sábado, una reprimenda por escrito, una detención antes o después de la escuela, una eliminación del programa de almuerzo, tareas adicionales en el salón de clases o la exclusión de un estudiante de la clase o de actividades extracurriculares, etc., está únicamente a la discreción del director del edificio o su designado y no está cubierto por este código de conducta ni por los procedimientos del debido proceso.

Si un estudiante acusado de una violación del Código de Conducta Estudiantil ha sido devuelto al programa escolar en espera de una decisión del director, el funcionario de audiencias o el Superintendente, entonces dicha acción de reintegro no limitará ni perjudicará el derecho del distrito escolar a suspender o expulsar al estudiante tras una decisión.

Definición de Rango de Sanciones:

Aunque no pretende ser una lista exhaustiva de cualquiera o todas las sanciones que se pueden imponer a un estudiante que viole las Reglas de conducta estudiantil a continuación. Estas representan las alternativas más comunes entre las cuales el distrito selecciona una o más consecuencias y sanciones apropiadas.

Intervención Administrativa:

Acción disciplinaria que no resulta en la suspensión de un estudiante de la escuela, tal como: remoción de un estudiante de un período de clase, escuela los sábados, una reprimenda, detención antes o después de la escuela, pérdida de privilegios escolares y/o tareas adicionales.

Contacto para padres:

Cuando el contacto con los padres es parte de la acción disciplinaria, el maestro o administrador involucrado en la acción disciplinaria notificará al estudiante que se comunicará con sus padres.

Conferencia de padres:

Cuando una conferencia con los padres es parte de la acción disciplinaria, el(los) miembro(s) del personal o administrador(es) involucrados en la acción disciplinaria y la conferencia notificarán al estudiante que se solicitará a sus padres que conversen y el estudiante podrá solicitar permiso para asistir a la conferencia.

Escuela de sábado:

Acción disciplinaria por problemas de asistencia y posiblemente otras violaciones del Código de Conducta Estudiantil, cuando se considere apropiado, a los estudiantes se les puede asignar escuela los sábados en los niveles de escuela intermedia y secundaria.

Suspensión:

Acciones disciplinarias que resultan en la exclusión de un estudiante de la escuela por un período de tiempo específico. A modo de ejemplo, un estudiante puede ser suspendido según lo determine el administrador del edificio por hasta diez días. Un estudiante puede ser suspendido según lo determine el administrador del edificio en consulta con el Director de Servicios Estudiantiles desde 11 días hasta un semestre, y/o hasta que se cumpla una condición específica. Los maestros podrán suspender a los estudiantes sólo en cumplimiento de los procedimientos contenidos en este documento.

Alumno Código de conducta

2023-2024

Conferencias de padres obligatorias:

Es posible que se requiera que el estudiante y sus padres participen en una o más conferencias obligatorias con los administradores y/o el trabajador social y/o psicólogo de la escuela. Estas conferencias pueden ser necesarias como condición para el regreso a la escuela. Las conferencias con los padres son obligatorias para los estudiantes suspendidos por un maestro.

Intervención externa obligatoria:

Es posible que se requiera que el estudiante se reúna con un consejero externo, psiquiatra, psicólogo o trabajador social. Estas conferencias pueden ser necesarias como condición para el regreso a la escuela.

Evaluación del uso de productos químicos:

Es posible que se requiera que el estudiante se someta, a expensas de los padres, a una evaluación del uso de sustancias químicas realizada por una agencia autorizada por la Oficina de Servicios de Abuso de Sustancias del Departamento de Salud Pública de Michigan. Es posible que se requiera dicha evaluación como condición para regresar a la escuela.

Remisión a la policía y/o fiscalía:

En situaciones que involucran conducta criminal, el distrito puede comunicarse con la policía y/o remitir el asunto para un proceso penal.

Remisión obligatoria a servicios sociales y/o de salud mental:

En ciertas situaciones (violación de la ley con respecto a armas, incendio provocado y violación, por ejemplo), el distrito debe derivar al estudiante a servicios sociales y/o de salud mental.

Asesoramiento o tratamiento continuo:

Es posible que se requiera que un estudiante comience y continúe un programa de asesoramiento o tratamiento que aborde su comportamiento y/o mala conducta.

Restitución:

Cuando la violación de las Reglas de conducta estudiantil por parte de un estudiante resulta en daño o pérdida de propiedad, se le puede exigir al estudiante que reemplace o pague la propiedad dañada o perdida. Dicha restitución puede ser requerida como condición para regresar a la escuela.

Expulsión:

La exclusión permanente de un estudiante del sistema escolar por acción de la Junta de Educación. Un estudiante puede ser expulsado por cometer un delito menor grave o desobediencia persistente, pero debe ser expulsado cuando la ley lo requiera. Por ejemplo, entre otras, en circunstancias que involucran armas específicas, incendio provocado, conducta sexual delictiva, amenazas de bomba, agresión al personal y amenazas verbales a un empleado, contratista o voluntario y/o amenazas similares. Una amenaza similar se define como un intento planificado por parte de un estudiante de interrumpir el proceso educativo del edificio, o la amenaza de lesiones generalizadas o destrucción de la propiedad escolar.

Suspensión o Expulsión:

Cuando la suspensión o expulsión sea parte de la acción disciplinaria, se aplicará el siguiente procedimiento (en cada caso de apelación, cada parte puede solicitar un intercambio de evidencia escrita con al menos cinco días de anticipación. Quienes apelan tienen derecho a ver declaraciones preparadas del testigos, no la identidad de los testigos.)

Suspensión a corto plazo:

El administrador del edificio u otra persona designada puede implementar una suspensión a corto plazo de hasta cinco días fuera de la escuela. El estudiante y los padres tienen derecho a una reunión informal con el administrador del edificio antes de la suspensión; derecho a ser informado de los cargos, declaraciones de pruebas y declaraciones de testigos, si los hubiere, en su contra; tiene derecho a la oportunidad de negar los cargos y presentar pruebas; tiene derecho a apelar la suspensión; y ser notificado a quién debe dirigirse la apelación. La apelación final es a nivel del director de la escuela secundaria y de la escuela intermedia. La apelación final para el nivel primario es el Director de Servicios Estudiantiles.

Suspensión a largo plazo:

El administrador del edificio u otra persona designada puede implementar suspensiones a largo plazo, en las que un estudiante es suspendido por más de cinco días. El estudiante y los padres tienen derecho, después de la apelación a nivel del director, a una audiencia informal con el representante del Superintendente o la persona designada por la junta escolar local; a ser informado de los cargos, pruebas y declaraciones de testigos, si los hubiere, en su contra; que se le dé la oportunidad de negar los cargos y presentar pruebas; presentar sus propios testigos y ser representado; apelar la suspensión, y ser notificado a quién debe dirigirse la apelación. La apelación final es ante la persona designada por el Superintendente.

Expulsión:

La Junta de Educación puede implementar la remoción permanente de un estudiante de la escuela por recomendación del Superintendente. El estudiante tiene derecho a:

- audiencia formal ante la junta escolar
- aviso previo por escrito al estudiante y a sus padres o tutores si el estudiante es menor de 18 años
- ser informado de los cargos, pruebas y declaraciones de testigos en su contra, si corresponde
Negar cargos y presentar pruebas.
- presentar sus propios testigos
- tener representación

Los estudiantes con discapacidades reciben procedimientos de debido proceso mejorados. La Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA) establece requisitos y protecciones para la disciplina de los estudiantes con un programa de educación individualizado (IEP). Los detalles están disponibles en el enlace del Departamento de Educación disponible [AQUÍ](#).

Reglas de comportamiento estudiantil

Definición de violaciones de las reglas de conducta estudiantil:

La violación de las siguientes reglas por parte de un estudiante puede resultar en una variedad de consecuencias o sanciones como se define anteriormente.

Tabaco/Nicotina:

Un estudiante no fumará, masticará, usará ni poseerá tabaco/nicotina de ninguna forma.

Alcohol/Vapeo/Sustancias Químicas:

Posesión o Uso.

Un estudiante no fabricará, manipulará, poseerá, usará ni estará bajo ningún grado de influencia de ningún tipo de estupefaciente; ni un estudiante puede inhalar pegamento, pintura en aerosol, líquido para encendedores, líquido duplicador, vaporizador u otra sustancia química. Además, un estudiante no deberá utilizar ningún medicamento, medicamento u otra sustancia química sin receta para un propósito inadecuado. Si bien es imposible proporcionar una lista completa de dichos fármacos, medicinas u otras sustancias químicas, algunos ejemplos pueden incluir analgésicos, estimulantes, pastillas para adelgazar, pastillas estimulantes, medicamentos para la tos o laxantes.

Venta o Entrega:

Un estudiante no venderá ni intentará vender, entregar o transferir ningún estupefaciente de ningún tipo.

Drogas/sustancias falsificadas/parafernalia:

Posesión o Uso:

Un estudiante no deberá poseer ni usar parafernalia relacionada con drogas; ni (con la excepción de la posesión y el uso de drogas recetadas para el estudiante) un estudiante podrá poseer, usar, fabricar o estar bajo la influencia de ninguna droga, sustancia controlada o falsificada.

Venta o Entrega:

Un estudiante no venderá, entregará ni transferirá ninguna parafernalia relacionada con drogas, drogas, narcóticos, marihuana, alucinógenos, estimulantes, depresores u otras sustancias controladas o sustancias falsificadas, "drogas de diseño" o sustancias análogas controladas destinadas al uso humano.

Agresión/peleas/mala conducta grave:

Se prohíben las peleas, el uso y/o amenaza de fuerza, actos de falta de respeto y/o violencia física.

Acoso/Ciberacoso:

El acoso se define como el uso repetido por parte de uno o más estudiantes de una expresión verbal, escrita o electrónica, o de un acto o gesto físico, o cualquier combinación de los mismos, dirigido como víctima que:

- Causa daño físico o emocional a la víctima o daño a la propiedad personal de la víctima.
- Coloca a la víctima en un temor razonable de sufrir daño a sí misma o de daño a su propiedad.
- Crea un ambiente hostil en la escuela para la víctima.
- Infringe los derechos de la víctima en la escuela; o
- Interrumpe material y sustancialmente el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de la escuela.

El ciberacoso es el acoso mediante el uso de tecnología o cualquier medio electrónico. Esto incluye la publicación de información en línea si estos actos crean alguna de las condiciones enumeradas anteriormente.

Novatada:

Un estudiante no debe solicitar, alentar, ayudar o participar en novatadas. Novatadas significa cualquier acto intencional, consciente o imprudente destinado a inducir dolor físico, vergüenza, humillación, privación de derechos o que crea malestar físico o mental, y está dirigido contra un estudiante con el propósito de ser iniciado, afiliarse o ocupar un cargo. participar o mantener membresía en cualquier organización, club o equipo deportivo patrocinado o apoyado por el distrito y cuya membresía sea total o predominantemente otros estudiantes del distrito.

Otra conducta prohibida:

Se prohíben conductas como falsas alarmas, robo, extorsión, chantaje, deshonestidad escolar, falsificación de registros, coerción, holgazanería, invasión de propiedad privada, robo e indecencia.

Armas e instrumentos peligrosos:

Cualquier objeto o instrumento que pueda considerarse o usarse como arma o que sea capaz de causar lesiones corporales o daños a la propiedad es una violación de la Ley de Zona Escolar Libre de Armas. Un arma es, entre otros, un cuchillo con una hoja de tres (3) pulgadas o menos, blackjack, porra, dispositivo de artes marciales, un encendedor, una pistola de aire comprimido, una pistola de aire comprimido, una bola de pintura o una pistola de splat o un láser que transmite. puntero. Un arma peligrosa se define como un arma de fuego, una daga, una daga, un estilete, un cuchillo con una hoja de más de tres (3) pulgadas de largo, una navaja de bolsillo abierta mediante un dispositivo mecánico, una barra de hierro o nudillos de bronce.

Armas parecidas:

Está prohibido poseer, manipular o transmitir cualquier objeto o instrumento que parezca un arma o instrumento (por ejemplo, un cuchillo de goma, una pistola de juguete, etc.).

Alumno Código de conducta 2023-2024

Dispositivos de protección personal:

Está prohibido poseer, manipular o transmitir un dispositivo de protección personal (por ejemplo, gas pimienta, maza, pistola paralizante, dispositivo de descarga eléctrica, llavero, etc.) capaz de infligir lesiones corporales o causar malestar físico a otra persona.

Fuegos artificiales/explosivos/sustancias químicas:

Está prohibido poseer, manipular o transmitir cualquier sustancia o producto químico preparado que pueda explotar, que sea capaz de infligir lesiones corporales o que sea razonablemente probable que cause malestar físico a otra persona o daños a la propiedad.

Dispositivos de comunicación electrónica (ECD):

Durante el horario escolar de instrucción y en toda la propiedad escolar, los estudiantes tienen prohibido hacer y recibir llamadas de voz. Todos los ECD (p. ej., teléfono celular, buscapersonas de asistente de datos personales (PDA), computadora portátil, computadora de mano u otros dispositivos de comunicación) deben estar silenciados en todo momento. Se pueden solicitar excepciones, por razones de salud u otras razones inusuales, al director del edificio y cualquier excepción debe realizarse por escrito y coordinarse antes de su uso. El uso del ECD se limita a los tiempos permitidos y a los fines educativos definidos por la administración del edificio y el personal docente. Las violaciones del uso del ECD resultarán inmediatamente en una solicitud para que los estudiantes entreguen el dispositivo para que los padres lo recojan más tarde y se apliquen medidas disciplinarias adicionales según lo definido en el manual del estudiante del edificio.

Nota para los padres: Comunicarse electrónicamente (mensajes de texto, buscapersonas, llamadas) con su(s) estudiante(s) durante el tiempo de instrucción es una violación de este código y resultará en una acción disciplinaria para el estudiante. Los asuntos de emergencia se canalizan mejor a través del personal de la oficina y la administración del edificio.

Actividad relacionada con pandillas:

Se prohíben comportamientos como escribir grafitis, gestos con las manos y vestimenta que se use con el propósito de designar una asociación con pandillas. Esto incluye cualquier artículo que, en virtud de su color, disposición, marca registrada, insignia, logotipo, símbolo, lema u otros atributos, denota membresía en pandillas.

Vestimenta y apariencia:

El propósito del Código de Vestimenta Escolar de Garden City es apoyar la seguridad, el rendimiento estudiantil y la preparación profesional, cada uno de los cuales es un pilar de la salud, el bienestar y el éxito de los estudiantes.

Descripción general:

El estilo y la manera en que un estudiante se viste mientras asiste a la escuela es en gran medida responsabilidad del estudiante y de sus padres/tutores. El distrito; sin embargo, mantiene el derecho de imponer restricciones razonables en la vestimenta, cuando:

- Se cree que el estilo de vestir o de arreglarse es perjudicial para el proceso educativo; o
- El estilo de vestimenta o arreglo personal se considera perjudicial para la misión del Distrito Escolar y/o salud, seguridad o bienestar de los estudiantes con quienes asiste a la escuela.

Los estudiantes deben vestirse de acuerdo con el Código de Conducta; Se espera vestimenta apropiada en todos los eventos patrocinados por la escuela. El código de vestimenta se aplica durante todos los horarios de instrucción, durante eventos relacionados con la escuela y dentro y fuera de la propiedad escolar. El incumplimiento del código de vestimenta dará lugar a medidas disciplinarias. Las violaciones repetidas del código de vestimenta resultarán en una disciplina progresiva. Las personas que no sigan el código de vestimenta serán enviadas a la oficina y se les pedirá que se cambien y se pongan la vestimenta adecuada. Si el estudiante no posee una prenda adecuada, dicha prenda puede ser proporcionada y usada voluntariamente por el estudiante. Si un estudiante se niega a hacer esfuerzos para cumplir con el código de vestimenta, el administrador de la escuela tomará medidas adicionales según lo considere necesario.

Consideraciones Generales:

- Los estudiantes deben vestirse y arreglarse de manera consistente con los protocolos de seguridad, instrucción optimizada y preparación profesional.
- La vestimenta de los estudiantes debe ser limpia y segura, y apoyar la salud e higiene de ellos mismos y de los demás.
- La vestimenta de los estudiantes no puede interrumpir el proceso educativo.
- La ropa exterior debe quitarse y colocarse en los casilleros cuando el estudiante llegue al edificio.
- La ropa exterior es ropa diseñada para brindar calidez y/o protección contra los elementos.
- La ropa exterior es ropa diseñada para usarse sobre otra ropa, especialmente al aire libre, a menudo forrada con sujetadores hasta el fondo.
- Palabras, frases, imágenes, temas y/o personajes en ropa y tatuajes que sean inapropiados,
No se deben mostrar objetos provocativos o que distraigan a los estudiantes en edad escolar.
- Se prohíben las referencias al alcohol, las drogas, los productos de tabaco y las malas palabras.
- Están prohibidas las referencias a violencia y/o mensajes sexuales en la ropa, explícitamente o mediante insinuaciones.
- No se deben usar ni llevar pañuelos en la escuela.
- No se debe usar ropa interior excesivamente ajustada o reveladora. Pantalones/medias/polainas de yoga se consideran ropa interior y DEBEN llevar ropa encima.
- No se permite mostrar la ropa interior ni el estómago mientras está de pie o sentado.
- Ninguna ropa o accesorio que pueda considerarse un símbolo de división racial y/o un símbolo que pueda
Se permite interrumpir el trabajo escolar o la disciplina escolar.

Zapatos:

- Se deben usar zapatos o calzado en todo momento.
- No se deben usar chanclas, chanclas ni zapatos para la ducha en la escuela, ya que constituyen riesgos para la seguridad y plantean riesgos generales y específicos para la salud.
- Los zapatos deben tener respaldo y estar hechos para estar al aire libre, no pantuflas.

Sombreros y coberturas para la

- cabeza: • Los sombreros y coberturas para la cabeza, excepto por razones religiosas, están prohibidos.
- Los sombreros y coberturas para la cabeza deben colocarse en el casillero del estudiante cuando éste ingresa al edificio.
 - No se deben llevar sombreros ni coberturas para la cabeza a los salones de clases, pasillos o cualquier otra parte del edificio durante el horario escolar.
 - Se pueden usar sudaderas con capucha, siempre que la capucha no se use en la cabeza y se use debajo de las orejas.

Alumno Código de conducta 2023-2024

Camisas:

- Una camisa debe superponerse a los pantalones. No se podrá exponer el estómago, la espalda ni el pecho.
- La ropa transparente sólo es apropiada cuando se usa sobre vestimenta que se consideraría apropiada **solo**.
- Un atuendo no puede revelar el pecho y/o los costados del cuerpo del estudiante a través de la división o corte de un agujero en la prenda.
- Se requiere que las camisas tengan mangas.

Shorts, faldas y pantalones:

- Los pantalones cortos, faldas y pantalones deben abrocharse a la cintura, asegurados por encima de las nalgas.
 - Los pantalones cortos y las faldas deben llegar hasta la punta de los dedos.
 - No se permiten pantalones cortos, faldas y pantalones con agujeros que dejen ver la ropa interior al alcance de la punta de los dedos.
- Nota: Se hacen excepciones para los uniformes deportivos patrocinados por la escuela.

Joyas/Piercings:

- Se prohíben joyas o accesorios ruidosos, que distraigan y que sean excesivos (incluidas las cadenas de billeteras).
- Las joyas/piercings no deben restar valor ni interferir con el entorno de aprendizaje ni presentar una seguridad o peligro para la salud.

Uso de la tecnología:

Está prohibido cualquier uso no autorizado, ilegal, inapropiado, ofensivo o inmoral de tecnología propiedad del distrito (por ejemplo, fotocopiadoras, máquinas de fax, computadoras, escáneres, equipos de red, software, etc.). Para utilizar tecnología propiedad del distrito, los estudiantes deben firmar el formulario de Política de uso aceptable del distrito.

Estudiantes suspendidos/expulsados en propiedad/actividades/eventos escolares:

Un estudiante, mientras está suspendido o expulsado, tiene prohibido ingresar a la propiedad del distrito escolar sin el permiso de un administrador del edificio. Un estudiante, mientras está suspendido o expulsado, tiene prohibido participar o asistir a cualquier actividad, función o evento relacionado con la escuela, que se lleve a cabo dentro o fuera de la propiedad escolar, sin el permiso de un administrador del edificio.

Daños a la propiedad/vandalismo:

Está prohibido dañar, destruir o desfigurar cualquier propiedad de la escuela o cualquier propiedad que pertenezca a otro o dañar la propiedad del personal de la escuela, ya sea dentro o fuera de los terrenos de la escuela.

Acoso discriminatorio:

Insinuaciones sexuales no deseadas, solicitudes de favores sexuales u otra conducta verbal o física relacionada con el sexo, raza, color, origen nacional, religión, altura, peso, estado civil, discapacidad o discapacidad de una persona (por ejemplo, comentarios, amenazas o insultos sexuales o raciales), , tocamientos sexuales no deseados, etc.) están prohibidos. Copias de la Política de Acoso Sexual de las Escuelas Públicas de Garden City y las políticas completas de discriminación están disponibles en el manual de la escuela o solicitándolas al administrador de su edificio.

Procedimiento de denuncia de estudiantes por acoso discriminatorio:

Las Escuelas Públicas de Garden City pondrán a disposición el siguiente proceso para abordar las quejas de los estudiantes.

En situaciones apropiadas el administrador podrá renunciar a uno o más pasos del procedimiento.

Paso uno:

Tan pronto como sea posible, y normalmente dentro de los 20 días de la conducta que causó la queja, el estudiante debe presentar la queja al administrador del edificio o al Coordinador de Quejas del distrito. Es preferible que la denuncia se haga por escrito.

Segundo paso:

La queja será investigada de manera rápida y exhaustiva. La investigación puede implicar acciones tales como entrevistas con el presunto infractor, testigos y el estudiante quejoso. En la medida de lo posible, se mantendrá la confidencialidad: no habrá represalias ilegales contra un estudiante por presentar una queja o participar en la investigación de una queja según este procedimiento.

Paso tres:

Se informará al estudiante que presenta la queja y al presunto infractor del resultado de la investigación y de las medidas correctivas que se tomarán, si corresponde.

Paso cuatro:

Si el estudiante que presenta la queja o el presunto infractor no están satisfechos con la resolución, pueden comunicarse con el coordinador de quejas del distrito dentro de una semana y se programará una reunión de inmediato para considerar la queja.

Paso cinco:

Si cualquiera de las partes sigue insatisfecha con la resolución del paso cuatro, se puede presentar una apelación inmediata al Superintendente, quien responderá por escrito dentro de las dos semanas posteriores a la recepción de la apelación.

Paso seis:

Si cualquiera de las partes sigue insatisfecha con la resolución del paso cinco, se puede presentar una apelación inmediata a la Junta de Educación a través de su Secretario y la Junta responderá dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la apelación. La decisión de la Junta es definitiva y vinculante para todas las partes.

Comunicación: verbal, escrita, gestual, electrónica:

Un estudiante no deberá realizar comunicaciones amenazantes, molestas, molestas, vulgares y/u obscenas, verbalmente, escritas, mediante gestos o electrónicamente a nadie en la comunidad escolar (estudiantes, personal, acompañantes, voluntarios o visitantes).

Distribución de literatura:

Un estudiante no distribuirá, publicará ni exhibirá ningún material en los edificios o terrenos de la escuela sin la aprobación del administrador del edificio.

Interrupción de la escuela:

Un estudiante no deberá causar interrupción, perturbación u obstrucción de la función, actividad o evento escolar, ni deberá participar en ninguna conducta que interrumpa el ambiente escolar.

Cumplimiento del Personal:

Un estudiante deberá cumplir con las instrucciones e indicaciones de los maestros, futuros maestros, maestros sustitutos, paraprofesionales, directores, otro personal escolar o personas que actúen en calidad de acompañantes o supervisores. Un estudiante deberá cooperar con los administradores del distrito escolar y/o el personal docente en la investigación de posibles violaciones del Código de Conducta Estudiantil del distrito y/o las reglas de construcción, y ningún estudiante deberá hacer declaraciones falsas ni brindar pruebas falsas al personal del distrito escolar.

Grabación sin permiso:

Un estudiante no grabará por ningún medio (es decir, audio, video, digital, etc.) una comunicación con ningún administrador, maestro u otro empleado del distrito escolar sin el permiso expreso de la(s) persona(s) involucrada(s).

Amenazas de bomba/amenazas similares:

Un estudiante no deberá realizar, participar ni ayudar en una amenaza de bomba o un plan para interrumpir el proceso o evento educativo del edificio escolar o amenazar con daños generalizados o colectivos o destrucción de la propiedad escolar.

Actos criminales:

Un estudiante no cometerá ni participará en ninguna conducta o acto definido como delito por la ley federal o estatal u ordenanza local.

Autorización de acción disciplinaria

La Junta de Educación autoriza a sus administradores a implementar medidas disciplinarias de acuerdo con las leyes establecidas y/o la ley existente. Además, los maestros pueden implementar medidas disciplinarias de acuerdo con las disposiciones de PA 103 y los procedimientos que se enumeran a continuación.

Un maestro de secundaria puede suspender a un estudiante por un período de clase y un maestro de primaria puede suspender a un estudiante por un día escolar, de acuerdo con la Ley del Estado de Michigan y la política de la Junta de Escuelas Públicas de Garden City, si la presencia del estudiante crea una amenaza clara a la seguridad y bienestar de los demás. Algunos ejemplos son, entre otros:

- Lucha,
- Amenazar verbalmente a otros,
- Ser físicamente agresivo,
- Poseer un objeto peligroso o un arma que parezca,
- Abusar de equipos, herramientas, libros, muebles o material perteneciente a otros o a la escuela,
- Lanzar objetos inapropiados,
- Negarse a cumplir con las reglas y procedimientos de seguridad y usar gafas y ropa de seguridad.
- Intimidar o acosar a otros estudiantes y/o personal.

El maestro debe tener buenas razones para creer que la conducta del estudiante es una clara amenaza a la seguridad y el bienestar de los demás. El maestro debe informar inmediatamente la suspensión y el motivo de la suspensión al administrador del edificio correspondiente. Tan pronto como sea posible después de que el maestro imponga la suspensión, el maestro debe comunicarse con el padre o tutor del estudiante en el hogar y/o el trabajo y programar una conferencia de padres y maestros para discutir la suspensión. Ningún estudiante será retirado de la escuela sin el conocimiento y consentimiento del administrador del edificio y el contacto con los padres. El administrador del edificio asistirá a la conferencia a petición del maestro, del padre/tutor o si lo considera necesario. Además, cuando el director del edificio lo considere factible, podrá asistir un consejero escolar, un psicólogo escolar o un trabajador social escolar. El estudiante no regresará ese día escolar a la clase, materia o actividad de la cual fue suspendido sin el consentimiento del maestro que lo suspendió y el director de la escuela.

Búsqueda y captura

Los casilleros son propiedad de las Escuelas Públicas de Garden City y están bajo el control de los administradores del edificio, mientras están asignados a los estudiantes. Los administradores del distrito se reservan el derecho de inspeccionar y registrar un casillero si lo consideran razonablemente necesario, con o sin previo aviso a los estudiantes.

Un administrador del edificio puede registrar el automóvil de un estudiante que esté estacionado en la propiedad escolar si el administrador sospecha razonablemente que puede haber drogas, alcohol, armas, propiedad robada u otro contrabando en el vehículo. Las autoridades escolares pueden confiscar artículos ilegales, como armas de fuego, drogas y armas, u otros artículos que se consideren razonablemente una amenaza para la salud, la seguridad y el bienestar de los estudiantes, y se puede notificar a las autoridades policiales. Los artículos que se utilizan para interrumpir o interferir con el proceso educativo pueden ser retirados temporalmente de la posesión del estudiante. Esto puede incluir iPods, radios, caseteras y equipos de radio.

Los administradores pueden registrar los efectos personales de un estudiante, incluidos abrigos, mochilas, carteras, carteras y bolsillos si el administrador sospecha razonablemente que el estudiante posee contrabando o ha violado el Código de conducta estudiantil.

Políticas de asistencia escolar y ausentismo escolar

La asistencia a la escuela es obligatoria en el estado de Michigan para todos los estudiantes de 6 a 18 años. Existe una alta correlación entre buena asistencia y rendimiento académico. Para fomentar hábitos positivos de trabajo y estudio, la Junta de Educación de Garden City cree que los estudiantes deben estar en clase para maximizar sus oportunidades educativas. Se espera que los estudiantes lleguen a tiempo a la escuela y a clase todos los días. Los estudiantes y los padres deben ser plenamente conscientes de que, en la mayoría de los casos, lo que sucede en el aula (enseñanza diaria, interacciones de los estudiantes con los profesores y con otros estudiantes, debates, conferencias, audiovisuales, informes, etc.) no se puede duplicar y constituye una parte válida y crucial del trabajo del curso.

Se espera que cada estudiante contribuya a las actividades académicas diarias en clase. Cuando un estudiante está ausente, la experiencia educativa de todos los estudiantes de la clase puede verse disminuida. La asistencia regular y constante a la escuela ayuda a desarrollar la responsabilidad y la autodisciplina. Además, existen pocas razones legítimas para llegar tarde. Las tardanzas pueden causar tanta interrupción al trabajo en el aula como las ausencias.

El distrito escolar trabajará cooperativamente con todos los padres y estudiantes para asegurar una asistencia positiva de los estudiantes. El ausentismo escolar se define como la falta de asistencia intencional a la escuela y resultará en una acción disciplinaria a nivel del edificio. En un caso extremo de inasistencia del estudiante, el distrito puede buscar acciones judiciales contra el estudiante y/o sus padres/tutores para garantizar el cumplimiento de la ley estatal. Las políticas de asistencia completas están disponibles en el manual de la escuela o en la oficina de la escuela.

Requisito de graduación de MME

A partir de la generación de 2008, a ningún estudiante se le permitirá graduarse de la Escuela Secundaria Garden City a menos que haya tomado el examen MME (Examen de Mérito de Michigan) requerido por el Estado o un examen alternativo aprobado por el Estado de Michigan. A partir de la generación de 2009, a ningún estudiante se le permitirá graduarse de Garden City High School a menos que haya tomado el examen MME (Examen de Mérito de Michigan) requerido por el Estado y haya obtenido puntuaciones válidas según lo determine el Estado en todas las partes del examen. o obtuvo una puntuación válida, según lo determine el Estado, en una(s) prueba(s) alternativa(s) aprobada(s) por el Estado de Michigan en su tercer año. El director del edificio solo puede otorgar excepciones a este requisito después de que el padre o tutor legal del estudiante haya presentado una apelación.

Código de conducta de Internet

El uso de Internet por parte de los estudiantes del Distrito Escolar Público de Garden City deberá apoyar la educación y la investigación que sean consistentes con la misión del distrito. El uso de Internet está limitado a aquellas personas a quienes se les han emitido cuentas aprobadas por el distrito. El uso será de acuerdo con el [Acuerdo de Uso de Tecnología del distrito](#), encontrado en el sitio web del distrito:

- Proteja su información de inicio de sesión en Internet de otros.
- Respetar la privacidad de otros usuarios. No utilice las contraseñas de otros usuarios.
- Sea ético y cortés. No envíe correo de odio, acoso u obsceno, comentarios discriminatorios ni demostrar otras conductas antisociales.
- Mantener la integridad de archivos y datos. No modifique ni copie archivos/datos de otros usuarios sin su consentimiento.
- Tratar la información creada por otros como propiedad del creador. Respete los derechos de autor.
- Usar la red de una manera que no perturbe su uso por parte de otros.
- No destruya, modifique ni abuse del hardware o software de ninguna manera.
- No desarrolle ni transmita programas que acosen a otros usuarios o se infiltren en una computadora o sistema informático y/o dañen los componentes de software de una computadora o sistema informático, como virus, gusanos, mensajes en "cadena", correos globales, ResEdit, etc. No "hackee" el sistema.
- No intente eludir ningún firewall, filtrado o dispositivo de monitoreo al acceder a Internet y/o o World Wide Web o utilizar la red de otro modo para obtener acceso a materiales inapropiados.
- No utilice Internet con fines comerciales.

El distrito se reserva el derecho de eliminar la cuenta de un usuario si se determina que el usuario participa en actividades no autorizadas o está violando el Código de Conducta de Internet.

Acceso a Internet para estudiantes:

Las ricas fuentes de información disponibles en Internet prometen mejorar enormemente la calidad de la educación disponible para todos los estudiantes. Por lo tanto, el acceso a Internet estará disponible para los estudiantes del Distrito Escolar Público de Garden City con fines de comunicación, investigación y educación. Nuestra intención es proporcionar un entorno de Internet que sea seguro y apropiado para el nivel de madurez y las necesidades de los estudiantes usuarios. El acceso a Internet de los estudiantes será supervisado por el personal del distrito y el grado de acceso a Internet dependerá de la edad de los estudiantes.

Grados K-2:

Uso limitado para proyectos específicos a petición del maestro. Los sitios web serán limitados.

Grados 3-6:

El uso se centrará en el proyecto, será dirigido y supervisado por un adulto. Los sitios web serán limitados.

Grados 7-8:

El uso será dirigido y supervisado por un adulto. Los sitios web serán algo más amplios que en el nivel primario y se controlará el uso de los estudiantes.

Grados 9-12:

Los estudiantes tendrán un uso más independiente que los de grados inferiores, pero las computadoras en línea serán monitoreadas. Los sitios World Wide Web serán más amplios que los de las escuelas intermedias, pero estarán sujetos a cualquier cortafuegos aprobado por el distrito. El distrito cuenta con un sistema de evaluación por Internet para los grados K-12. Filtra y limita el acceso solo a aquellos sitios de Internet que contienen materiales educativos y tiene como objetivo bloquear el acceso a sitios de Internet que contienen (a) materiales dañinos para menores, según lo definido por 47 USC § 254(h)(7)(G); (b) representaciones visuales de materiales obscenos, según se define en MCL § 752.361-364 y (c) pornografía infantil, según se define en 18 USC §2256.

Además de limitar el acceso a Internet, se han tomado las siguientes medidas para proporcionar un entorno de Internet saludable:

- Se ha escrito un Código de conducta en Internet del distrito.
- Se ha escrito un Acuerdo de Uso de Tecnología del distrito.
- Se han desarrollado procedimientos de difusión a todos los estudiantes.
- Se han escrito reglas relacionadas con el uso de Internet para incluirlas en los manuales estudiantiles de todas las escuelas.
- Todos los estudiantes usuarios de Internet deberán obtener una cuenta de Internet que incluya el permiso de los padres.
- El cumplimiento del Código de Conducta de Internet del distrito y el Acuerdo de Uso de Tecnología son condiciones de la cuenta.
- Se proporcionará capacitación en Internet. La capacitación incluirá responsabilidad personal, comportamiento ético y cortés.
- Se pide a los padres o tutores que revisen el Código de conducta de Internet y el Acuerdo de uso de tecnología con sus hijos. Se requerirá el permiso de los padres o tutores para los estudiantes menores de 18 años. Todos los estudiantes y el personal deben tener un Acuerdo de uso de tecnología firmado junto con el uso autorizado.

El distrito se esforzará por proporcionar un entorno de Internet seguro y saludable. Sin embargo, un usuario hábil de la red puede encontrar formas de eludir los límites y controles de acceso a Internet.

ESCUELAS PÚBLICAS DE GARDEN CITY 2023-2024



1333 Radcliff | Ciudad Jardín, Michigan 48135 | escuelasjardincity.com | (734) 762-8300

agosto, 2023